



**RESOLUCIÓN No. 248**  
**FECHA: 24 DE MAYO DE 2018**

**Código: F-AM-018**

**Versión: 001**

**Página 1 de 2**



**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONDONA PARCIALMENTE UN CRÉDITO EDUCATIVO"**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE SABANETA**, en uso de sus atribuciones conforme el acuerdo municipal 06 del 10 de marzo, y el decreto municipal 054 del 03 de abril de 2013.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo Municipal 06 del 10 de Marzo de 2009, reglamentado por el Decreto 054 del 03 de abril de 2013, se creó el Programa de Educación denominado "Fondo de Crédito", con el objeto de garantizar a los habitantes del Municipio de Sabaneta de escasos recursos económicos, el acceso a las Instituciones de Educación Superior o Institución para el Trabajo y el Desarrollo Humano ubicadas en el Departamento de Antioquia, con el fin de adelantar estudios en programas técnicos, tecnológicos o profesionales, ofrecidos por Instituciones de Educación Superior o Instituciones para el Trabajo y el Desarrollo Humano, ubicadas en el Departamento de Antioquia y que cuenten con registro certificado vigente expedido por la autoridad competente.

Que el Programa de Educación denominado "Fondo de Crédito" fue reglamentado mediante Decreto Municipal 054 de 03 de abril de 2013, en el que se establecieron entre otras, las condiciones generales y específicas para la operatividad del Programa, para la preselección y selección de beneficiarios, para la renovación del crédito, la condonación del beneficio, las causales y consecuencias de la terminación del crédito.

Que el Joven **HANS CHRISTIAN MAY MUNZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.130.675.353**, es beneficiario del Programa Fondo de Crédito Educativo del Municipio de Sabaneta desde el primer semestre del año 2013, conforme a lo establecido en la normatividad vigente, estudiante de Unisabaneta, en la carrera de Administración de Empresas.

Que para el semestre uno del año 2017 el Joven **HANS CHRISTIAN MAY MUNZ**, se le otorgó crédito por la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.423.450)** equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del valor de la liquidación de matrícula correspondiente al noveno semestre académico, así:

Valor liquidación de matrícula noveno semestre académico.....	\$ 2.846.900
Porcentaje de crédito otorgado .....	50%
Valor crédito otorgado en el primer semestre de 2017.....	\$ 1.423.450

Que previa verificación del reglamento del Programa Fondo de Crédito Educativo del Municipio de Sabaneta, se constató que el Joven **HANS CHRISTIAN MAY MUNZ**, cumplió con los requisitos de condonación.

Que el Decreto Municipal No. 054 del 03 de abril de 2013, establece los Mecanismos de Condonación Semestral, según los cuales se condonará el treinta por ciento (30%) a los beneficiarios del Programa Fondo de Crédito Educativo que obtengan un promedio semestral entre **cuatro punto cero (4,0) y cuatro punto cuarenta y nueve (4.49)**.

**RESOLUCIÓN No. 248**  
**FECHA: 24 DE MAYO DE 2018**

**Código: F-AM-018**

**Versión: 001**

**Página 2 de 2**



Que de acuerdo a la revisión de los documentos obrantes en el expediente del beneficiario **HANS CHRISTIAN MAY MUNZ**, se evidenció que no se había elaborado el presente acto administrativo de condonación, en consecuencia con el promedio de **cuatro punto uno (4.1)** obtenido para noveno semestre de su carrera y cursado en el semestre uno de 2017, es beneficiario de una condonación equivalente al treinta por ciento (30%).

En mérito a lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Condonar al joven **HANS CHRISTIAN MAY MUNZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.130.675.353**, la suma de **CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL TREINTA Y CINCO PESOS (\$427.035)** correspondiente al treinta porcientos (30%) del crédito que se le otorgó en el primer semestre del año 2017, así:

Valor crédito otorgado en el semestre uno de 2017.....	\$1.423.450
Porcentaje de condonación.....	30%
<b>Suma a condonar</b>	<b>\$427.035</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese el contenido de la presente Resolución en los términos de la (Ley 1437 de 2011), al joven **HANS CHRISTIAN MAY MUNZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.130.675.353**.

**ARTÍCULO TERCERO.** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su EJECUTORIA.

Dada en Sabaneta, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**YULY PAOLA QUINTERO LONDOÑO**  
Secretaria de Educación y Cultura

11107-25-06-09

Sabaneta,

20180621093313131887  
COMUNICACIONES EXTERNAS  
Junio 21, 2018 9:33  
Radicado 2018031887



Señor

**HANS CRISTIAN MAY MUNZ**

Beneficiario Crédito Educativo

Cll 77 Sur 46-54 Bloque 5 Apt 720 La Sabana

Teléfono: 588 0927

Ciudad

Asunto: Citación a Notificación

Respetada beneficiaria.

Por medio de la presente me permito citar para Notificación personal de la **Resolución No. 248 del 24 de Mayo de 2018** "Por medio de la cual se Condonan parcialmente un crédito educativo del programa de crédito educativo", en las Instalaciones de la Secretaría de educación y Cultura del Municipio de Sabaneta ubicada en la Carrera 45 N° 72 sur 25 en el horario comprendido de lunes a jueves de 8:00 am a 12:00 m y 2:00 pm a 6:00 pm y viernes de 8:00 am a 12:00 m y 2:00 pm a 5:00 pm.

En caso de no presentarse para notificación, se le dará cumplimiento a lo establecido en la Ley 1437 de 2011 "**Artículo 69. Notificación por aviso.** Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,

**CRISTIAN PALACIO GANO**

Jefe Permanencia Educativa

Copia: Expediente del beneficiario.

Proyectó: Luisa Isabel Marín Quintero, Cobertura Educativa